

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 45****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017**

**PRESIDIDA POR EL SEÑOR LUIS CASTAÑEDA LOSSIO - ALCALDE METROPOLITANO  
Y LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS - TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Siendo las 18:20 horas y encontrándose presentes el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio; los señores Regidores Metropolitanos Juárez Gallegos - Teniente Alcalde Metropolitana, Andrade Botteri, Arrieta Kohler, Becerra Estremadoyro, Canales Anchorena, Cano Altez, Castillo Calderón, Collantes Díaz, D'Azevedo García, Díaz Claudio, Jiménez Borra, Lira Pinto, Manchego Bustios, Marticorena Pérez, Miyashiro Ushikubo, Núñez Gonzáles, Obando Morgan, Orbegoso Valdivia, Orcón Huamán, Piroja Ramos, Quino Tello, Rey Hernández de Agüero, Rojas Ramos, Romero Campos, Ruiz Silva, Saavedra Sobrados, Salinas López-Torres, Samaniego Pletikosyc, Stucchi López-Raygada, Urrutia Arias, Valdez Tejada, Valdivieso Méndez, Vassallo Sánchez, Yamashiro Oré y Zapata Vásquez.

Se encontraban de licencia los señores Regidores Casanova Mera, Freitas Alvarado, Ramírez Gallegos y Tisoc Lindley.

Participa el señor José Manuel Villalobos Campana, en su condición de Secretario General del Concejo.

El ALCALDE dispuso pasar lista y con el quórum de ley, declaró abierta la Sesión Ordinaria del Concejo convocada para la fecha, a fin de tratar los temas indicados en la agenda.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

ACTA Nº 37 - SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JULIO DE 2017

El ALCALDE, indicó que, los señores regidores tenían en su poder copia del Acta Nº 37, correspondiente a la Sesión Ordinaria, de fecha 26 de julio de 2017, y solicitó que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes. Con la observación del Regidor Yamashiro Oré, quien dijo que haría una corrección respecto a su asistencia, en esa oportunidad él había solicitado licencia, pero había sido incluido dentro de los regidores que asistieron; sometió a votación y fue APROBADA POR UNANIMIDAD.

**II. DESPACHO****1. INFORMES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

- a) Informe Nº 235-2017-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 7 de setiembre del año en curso, dando cuenta al Pleno sobre la demanda contenciosa administrativa interpuesta contra la Empresa SEDAPAL y SUNASS, sobre nulidad de resoluciones administrativas.
- b) Informe Nº 241-2017-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 8 de setiembre del año en curso, dando cuenta al Pleno sobre 14 demandas sobre nulidad de resolución administrativa, interpuesta contra INDECOPI.
- c) Informe Nº 242-2017-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 11 de setiembre del año en curso, dando cuenta al Pleno sobre la denuncia interpuesta contra el Sindicato de Trabajadores de la Empresa INNOVA Ambiental S.A., por el presunto delito contra la fe pública-falsedad ideológica y contra la administración de justicia-fraude procesal.
- d) Informe Nº 244-2017-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 12 de setiembre del año en curso, dando cuenta al Pleno sobre la denuncia interpuesta contra el señor Frank Willy Cerna Vargas y contra los que resulten responsables, por el presunto delito contra la administración pública-desobediencia o resistencia a la autoridad.
- e) Informe Nº 245-2017-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 12 de setiembre del año en curso, dando cuenta al Pleno sobre la denuncia interpuesta contra el señor Nicolás Tunqui Villares, por el presunto delito contra la administración pública-delitos cometidos por particulares en la modalidad de resistencia o desobediencia a la autoridad.

El contenido de los cinco informes estuvo a disposición de los señores regidores en la Secretaría General del Concejo.

El ALCALDE, dispuso que pasen al archivo, con conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal.

**2. SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DOCUMENTOS DIRIGIDOS A LA ALCALDÍA**

- a) Proveídos de la Alcaldía Nº 2526 y de la Gerencia Municipal Metropolitana Nº 5858-17, de fechas 4 y 5 de agosto de 2017, poniendo en conocimiento del Concejo el Documento Simple Nº 238379-2017 de fecha 4 de setiembre de 2017, de la señora Delia Claret Calderón Carrillo, agradeciendo al señor Alcalde por el apoyo brindado para la asistencia en la Pasantía Cultural Educativa en Beijing-China 2017, a través del Programa Munibecas, gracias a la cual pudo representar al Perú en dicho evento.
- b) Proveído Nº 2584 de la Alcaldía y de la Gerencia Municipal Metropolitana Nº 6058-17, de fechas 8 y 11 de setiembre de 2017, poniendo en conocimiento del Concejo el Documento Simple Nº 242723-2017 de fecha 6 de setiembre de 2017, del General de Policía señor Vicente Romero Fernández, Director General de la Policía Nacional del Perú, agradeciendo al señor Alcalde el saludo a la Policía Nacional del Perú al haberse cumplido el 30 de agosto pasado, el IV Centenario del Aniversario de la muerte de la Santa Patrona, Santa Rosa de Lima.

El contenido de los documentos estuvo a disposición de los señores regidores en la Secretaría General del Concejo.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pase al archivo.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 45****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017****3. LICENCIAS DE REGIDORES**

- a) Oficio N° 009-2017-MML-SGC-SAC-SR1-GVCM de la Regidora Metropolitana, Gina Valeria Casanova Mera, de fecha 8 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 18 al 22 de setiembre de 2017, por motivos personales.
  - b) Oficio N° 002-2017-MML-SGC-SAC-SR1-JMTL del Regidor Metropolitan, José Manuel Tisoc Lindley, de fecha 8 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 15 al 27 de setiembre de 2017, por motivos personales.
  - c) Oficio N° 13-2017-MML-SGC-SAC-SR4-JMTL de la Regidora Metropolitana, Luz María del Pilar Freitas Alvarado, de fecha 14 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 15 al 25 de setiembre de 2017, por motivos personales.
- La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen a la orden del día.

**4. AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE FUNCIONARIO**

- Proveído N° 6022-17 de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fecha 8 de setiembre de 2017, por el que solicita autorización del Concejo para que el ingeniero Enrique Helmer Cruz Guzmán, Subgerente de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la ciudad de Baltimore, Maryland, en los Estados Unidos de Norteamérica, del 26 al 29 de setiembre del presente año, para participar en el Taller Global de la Iniciativa de Residuos y Sistemas de Residuos Sólidos Sostenibles-C40.
- La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pase a la orden del día.

**5. INFORME DE VIAJE DE REGIDOR**

1. Informe N° 02-2017-MML-SGC-SAC-SR1-WARS del Regidor Metropolitan, Wilder Augusto Ruiz Silva, poniendo en conocimiento del Pleno el informe sobre el viaje que realizó a la ciudad de Panamá, en donde asistió al "II Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales y Comunicación Social", organizado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas-UCCI.
- El contenido del informe estuvo a disposición de los señores regidores en la Secretaría General del Concejo.
- La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pase al archivo, con conocimiento de la Gerencia Municipal Metropolitana.

**6. DICTÁMENES**

- Nos. 101, 125, 133, 134, 136 y 137-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.
  - Nos. 60 y 76-2017-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.
  - Nos. 52 y 56-2017-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura.
  - N° 08-2017-MML-CMMASBS de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social.
  - N° 13-2017-MML-CMCDCTU de la Comisión Metropolitana de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano.
- La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen a la orden del día.

**III. INFORMES**

La TENIENTE ALCALDE, solicitó a los regidores manifestar los informes que consideraran pertinentes.

La Regidora DIAZ CLAUDIO, dijo que, su informe era para comunicar su visita realizada al Conjunto Habitacional Martinete en Barrios Altos, donde se estaba realizando una obra de parte de Línea Amarilla, ella había estado presente canalizando las demandas de la población y fiscalizando también el avance de la obra, estuvieron también presentes —por petición de los vecinos— la empresa concesionaria y funcionarios de INVERMET, habiendo observado que aún no había sido culminada, hubo un plazo en julio y eso se había extendido hasta diciembre, luego la pista interna no estaba en un nivel adecuado toda vez que estaba empozándose el agua de la lluvia, así es que hoy día se había coordinado para que se hagan las coordinaciones del caso, asimismo también que se formule a través de Participación Vecinal un diálogo para que vuelva a gestionar INVERMET, a fin de solucionar algunas dudas de información con respecto a esa obra, y respecto a las rejas estaban solicitando que se dé la respuesta por la empresa, entre otros puntos de resarcimiento social; del mismo modo, saludó que era importante la comunicación directa de parte de los funcionarios con los vecinos porque eso generaba confianza y aparte era una oportunidad de brindar información; asimismo, también estuvo liderado por el comisario de Mirones en República de Venezuela conocido como la Chancadora, poniendo orden e interviniendo para la desocupación de las áreas públicas, ahí habían diversas problemáticas que se habían puesto en conocimiento del Concejo, así que era importante esas acciones realizadas; tenía conocimiento que en las galerías a nivel del Cercado también hubo intervenciones, se había difundido —según le habían comunicado— a nivel de Canal N y creía que eso tenía que ser permanente y sostenible para que pueda reducirse el riesgo en esas zonas e igualmente en las galerías; ese era el informe que quiso hacer.

La Regidora ANDRADE BOTTERI, manifestó que, más que un informe era agradecer —al "César lo que era del César"— los buenos oficios del Regidor Collantes y también a los funcionarios, que le ayudaron para ver que ya les dieran la licencia a las señoras de la plaza Italia para que puedan continuar con la venta de sus productos alimenticios, cosa que le alegraba muchísimo y agradeció.

El Regidor SALINAS LÓPEZ-TORRES, indicó que, informaría a raíz de la participación de la delegación de estudiantes en las recientes Mega Olimpiadas realizadas en Moscú, hace 10 días se decidió en una reunión que sostuvieron

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 45****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017**

con el ministro de Relaciones Internacionales de la ciudad de Moscú, hacer los días de Moscú en Lima, quería informar eso al Concejo y ya se le informó al alcalde hace unos minutos y a través suyo a la administración señora Teniente Alcalde, porque se planeaba que en el mes de abril del año 2018 el gobierno de la ciudad de Moscú realizaría esos eventos en una o dos ciudades en el mundo, un par de veces al año invertían un presupuesto importante para intercambiar experiencias empresariales, científicas, deportivas, gastronómicas, culturales, estaban planeando traer hasta un cosmonauta para que pueda exponer el plan espacial, en este momento internacional el único país que lideraba en el mundo que llevaba y traía a la estación internacional astronautas y cosmonautas era la federación Rusa; por lo tanto, creía que eso va a ser un evento muy importante para que Lima estreche lazos aún más con la ciudad de Moscú y buscar que se traduzca en inversiones o potencial turismo que venga a la ciudad, como todos sabían el turismo ruso era un turismo potente —económicamente hablando— y si lograban que Lima sea atractivo para ellos sería un ingreso muy importantes para nuestra ciudad; por otro lado, esos días también había sido invitado por la Agencia de Cooperación Internacional de Medellín a una reunión en Medellín esa semana y quiso informar que estaba en tratativas con ellos para que les alcancen todo el know-how y la experiencia en su sistema de transporte, tenían un sistema de transporte modélico, sobre todo el Metrocable, eran esos funiculares que llevaban a la gente con un solo sistema, con una sola tarjeta a los diferentes cerros que rodeaban el valle de la ciudad de Medellín, el sistema de transporte de esa ciudad era ejemplar, creía que podrían obtener grandes resultados si pudiesen emular o duplicar sus experiencias.

El Regidor NÚÑEZ GONZALES, dijo que, informaría un tema referido a una solicitud de información que hizo en la sesión anterior con relación al proyecto Ampliación de Servicios de Arborización Forestal en los Distritos de Centro, Sur y Este en Lima Metropolitana que estaba a cargo de SERPAR y como mencionó habían informes de la propia institución que daban cuenta de los sobrecostos reconocidos no solamente por el precio que tenía la producción de árboles en los propios viveros de SERPAR sino que la Resolución N° 147 de marzo de ese año firmada por el señor Derliz Guzmán, Secretario General de la institución señalaba que incluso el sobrecosto estaba dado considerando los precios del mercado; la Oficina de Control Interno le informa que sobre ese tema ya no solamente estaba el proceso administrativo sancionador que se establecía en la Resolución N° 147 del 27 de marzo sino que había una denuncia penal por el delito de colusión agravada y falsificación de documentos en agravio de SERPAR, que se había emprendido ya hace unos meses; por lo cual, se ratificaba en lo señalado ya en la documentación que había sobre ese tema, en la que se había cometido sobrecostos en ese proyecto y además se había falsificado una serie de documentos para favorecer a proveedores e incluso para dar cuenta de la recepción de bienes que nunca llegaron a SERPAR, que la propia resolución firmada por el señor Derliz Guzmán daba cuenta que por lo menos 10,000 árboles nunca llegaron a la entidad a pesar que ya se pagó por ellos; en todo caso hago de conocimiento de esta situación al Concejo, también, hago de conocimiento que no se le había informado finalmente en qué estado estaba el proceso administrativo sancionador pero daba cuenta del mismo para que en todo caso se les pueda informar también; entonces, ¿por qué el proyecto continuaba a pesar de que se había evidenciado todas esas irregularidades?

**IV. PEDIDOS**

La TENIENTE ALCALDE, solicitó dar lectura a los pedidos escritos:

- 1) Oficio N° 0013-2017-MML-SGC-SAC-SR3 de la Regidora Metropolitana, Milagros María del Carmen Manchego Bustíos, de fecha 19 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 22 de setiembre al 7 de octubre de 2017, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 2) Pedido del Presidente de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, solicitando ingrese a la orden del día el Dictamen N° 78-CMAL, por el que propone al Concejo la aprobación de la constitución de un Fideicomiso de Administración y Garantía en el marco de las obligaciones del "Contrato de inversión privada con transferencia de activo", con Scotiabank Perú S.A.A.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 3) Del Presidente de la Comisión Metropolitana de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, solicitando ingrese a la orden del día el Dictamen N° 15-CMCDCTU por el que propone al Pleno la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga, para que sea debatido junto con los Dictámenes Nos. 135-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y 77-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, que se encuentran en la agenda.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se pasó luego a los pedidos orales de los regidores.

El Regidor CASTILLO CALDERÓN, dijo que, había presentado hace unos minutos una moción de orden del día para que se exprese el saludo del Concejo Metropolitano de Lima a toda la colonia taiwanesa por su aniversario de fundación, haciendo llegar la presente moción al señor embajador Miguel Li-jei Tsao, representante de la Oficina Económica y Cultural de la República de China (Taiwán) en nuestro país, hacerle extensivo las muestras de solidaridad a sus representantes autoridades y ciudadanía en general; para que se tome en cuenta el día de hoy, se debata y se apruebe —si así el Concejo lo consideraba pertinente— el saludo a la República de China (Taiwán) por su aniversario que se celebraría el 6 de octubre.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 45****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017**

La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Regidor ORBEGOSO VALDIVIA, manifestó que, quisiera que se le informe ¿en qué gerencia trabajó el señor Gabriel Prado?, que estuvo en la gestión de Susana Villarán y que había salido en los medios de comunicación que había recibido dineros en un banco de Andorra de parte de la empresa ODEBRECHT; quiso que se le informe ¿en qué gerencia había trabajado ese señor?

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

El Regidor QUINO TELLO, indicó que, como todos conocían él era vecino de Breña; debido a la obra del Tren Eléctrico que va a pasar por la Av. Arica, se estaban realizando obras de mejoramiento en todas las calles aledañas por donde va a pasar el desvío del tránsito, pero, previo a eso quien estaba ejecutando obras era una empresa para cambiar las tuberías, en principio le parecía muy bien que se hagan esas obras, le parecía excelente que finalmente el paso del Tren Eléctrico permita tener un presupuesto para poder arreglar pistas y veredas, sin embargo, lo que sí no estaba de acuerdo y creía que nadie podría estar de acuerdo era que esas obras se realicen con total desorden, él vivía en dicho distrito, transitaba todo el tiempo en Breña y definitivamente había una enorme molestia porque habían cierres de calles que no permitía ni en la noche, o sea él pasaba 10.30, 11.00 de la noche cuando no había tránsito y no había forma de salir, tenía que dar la vuelta por todo el distrito; quien hablaba estuvo trabajando en la empresa Luz del Sur con anterioridad, habían ejecutado obras, habían trabajado en interferencias de vías, habían solicitado autorizaciones de ejecución de obras en la vía pública, entonces, conocía, tenía conocimiento de cuáles son los requisitos que debían cumplirse y lamentablemente al parecer no se estaban cumpliendo esos requisitos en el distrito de Breña porque ni siquiera estaban los policías de tránsito, ni las señalizaciones que debían de haber; entonces, quiso que a partir del Concejo se solicite a la subgerencia encargada de otorgar esos permisos tanto a Desarrollo Urbano como Tránsito, para que se le alcance un informe de ¿cuáles son las interferencias de vías aprobadas en el distrito de Breña?, ¿cuáles son las autorizaciones de ejecución de obras otorgadas, los plazos otorgados?, en todo caso para que se pueda hacer la fiscalización correspondiente, estaba seguro que se habrían otorgado correctamente, de lo que no estaba seguro era de que esa empresa esté cumpliendo con lo otorgado por la municipalidad, porque no había otra forma de sea así, esa obra estaba en Jr. Pariacoto, en Pomabamba, en Recuay, en Jorge Chávez, en Bolivia, en Pilcomayo, en Independencia, en Aguarico, entonces, toda una zona de Breña está cerrada, y como les decía habían momentos en los cuales no había pase, tenía que meterte en contra y el tema se ponía bien complicado; a través del Concejo, por favor, quería pedir a las gerencias respectivas que le alcancen el informe correspondiente.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO, dijo que, su pedido era para que le informe la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada sobre la ejecución del contrato de fideicomiso que se suscribió en el marco del Contrato de Concesión Vías Nuevas de Lima con la empresa ODEBRECHT, que en el numeral 50 se establecía que el concesionario debió haber abonado en ese fondo \$ 67,795,000.00 para la liberación de áreas y las compensaciones para liberación de terrenos; solicitó que se le informe los gastos realizados con respecto a ese fondo, toda vez que ya se había suscrito otro fondo, ¿cuál había sido el procedimiento?, ¿si todos los gastos habían sido con aprobación de la gerencia competente que era la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, porque cualquier precedente negativo —si hubiera— si es que no se advertía podría nuevamente incurrirse en ello con ese nuevo contrato de fideicomiso aprobado recientemente por el Concejo con ese mismo fin; segundo, solicitó que a través de la GPIIP la empresa concesionaria de Línea Amarilla pueda realizar un estudio de tráfico que informó la semana pasada que era necesario con respecto a la salida del Viaducto N° 8 para todo el tema de la transitabilidad, el transporte para que en eso haya una continuidad y fluidez que debía ser el objetivo de esa obra y de ese proyecto Línea Amarilla; tercero, sobre el proyecto Huaycán Verde se denunció como parte de las incompetencias en la administración de recursos, ese proyecto fue aprobado en el año 2013 por el Programa del Gobierno Regional y fue derivado a SERPAR para su ejecución, acá hubo áreas verdes que se sembraron sin que el sistema de riego se garantice, se suscribió un convenio en donde se prevé un fluido de sistema eléctrico mediante un convenio en propiedad privada y que inclusive no estaba debidamente precisado, había recibido un informe sobre un pedido al respecto, pero ese informe era muy escueto y quería saber ¿qué había hecho respecto a ello SERPAR, el Órgano de Control Institucional para tomar las medidas del caso para cautelar y sancionar la falta de competencia y responsabilidad de las personas a cargo?; ese sembrado no solamente había sido el año 2014 sino también en el 2015 y hasta la fecha no contaban con ese suministro y se estaba perdiendo más de 6 millones en ese proyecto de inversión pública que debió estar ya en funcionamiento; finalmente, señaló que en su informe omitió indicar que existía una trabajadora de INNOVA que había sido atropellada por un camión de recojo de basura en la misma empresa; sin embargo, la empresa INNOVA no había aplicado el seguro de accidente durante el trabajo en el marco de la Ley de Seguridad en el Trabajo y lo que estaba aplicando era el SOAT, que sabían cuál era el mínimo alcance, lo que podría también estar tratando de evitar la fiscalización de la SUNAFIL del Ministerio de Trabajo, y como se trataba eso de condiciones laborales, de buen trato que debía tener una empresa que había concesionado ese servicio y que había suscrito un contrato con la municipalidad, creía que era deber de la municipalidad gestionar a través de SUNAFIL que se cumplan y se respeten esos derechos; el contrato de concesión si bien es cierto establecía que la empresa tenga que ver todos esos temas laborales, eso no implicaba que ese contrato no sea supervisado; en ese sentido, solicitó que a través de Servicios a la Ciudad, el área correspondiente pueda requerir que se respeten esos derechos y se aplique la ley y no se genere esa vulneración, ese accidente no era un accidente de tránsito, era un accidente de trabajo porque había sido producido en vía pública y ellos hacían los trabajos en vía pública y había sido duro el horario de trabajo.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

La Regidora MANCHEGO BUSTÍOS, manifestó que, haría un pedido por el cual presentaría una moción en la estación

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 45

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017

orden del día a efecto que a través de nuestro señor alcalde se le presente al embajador de México las condolencias en nombre del Concejo en representación de toda la comuna limeña por la pérdida de vidas humanas tras el devastador terremoto en México; segundo, para que a través de la Comisión Metropolitana de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil que la presidía el general Tisoc, se organice un curso de capacitación para brigadistas voluntarios de rescate con la debida certificación; y para que a través de la Gerencia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Social se repliquen los mismos en las Juntas de Participación Vecinal, a efecto de estar preparados ante un posible desastre sísmico en nuestra capital; a través de la organización RESIBER que había presentado ya la documentación ofreciendo sus servicios para la comuna; tuvieron una conversación también con el Gerente de Seguridad Ciudadana, Abdul Miranda, y él manifestó que sí, que no habría inconveniente de replicar a los 43 distritos esa capacitación pero también consideró que era muy importante que también se trabaje con las diferentes juntas vecinales que tenía Lima Metropolitana, porque en caso de que ocurra un sismo y hayan los derrumbes respectivos, las ambulancias, los rescatistas no van a poder llegar a todas las partes de Lima; entonces, si tenían a la ciudad organizada en Barrios Altos, en Santa Beatriz, en El Cercado, cada uno de ellos sabrían cómo atender en primero, segundo, tercer nivel las necesidades que surjan en ese momento; finalmente, felicitó al señor Mario Casaretto porque el día de ayer habían visto en televisión que tenían aproximadamente 69 rescatistas que pertenecían a la comuna, pero, creía que deben seguir creciendo, no solamente para que en caso de que en Lima hubiera un desastre mayor sino que si ocurría un fenómeno nuevo de El Niño Costero u otra desgracia en el sur puedan mandar a nuestros rescatistas desde la comunidad de Lima.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, indicó que, su pedido era con relación a una situación en el Parque de Las Leyendas; en febrero de ese año se había realizado un proceso para que participen postores en el marco de las nuevas concesiones al interior de ese espacio, ese proceso finalmente se anuló a través de la Resolución Nº 030-2017 porque en aquel entonces se determinó que en ese proceso se había incurrido en vicios insubsanables, eso era porque se había permitido a personas presentar sus propuestas fuera del plazo que estaba establecido en el cronograma, habían registros, fotos, las mismas cámaras de seguridad del parque registraron ese hecho y a la administración no le quedó otra que finalmente anular el procedimiento para que no se incrementen los cuestionamientos sobre el mismo; sin embargo, se había lanzado un nuevo proceso para las concesiones, ya se había publicado a quienes se les había otorgado la buena pro, no obstante, revisando a por lo menos nueve de los postores que habían resultado ganadores, resulta que en el puntaje de experiencia que se consideraba que quienes tenían más de 10 años de experiencia se les calificaría con 15 puntos —que era el puntaje máximo—, decía que habían nueve entre personas y empresas que a juzgar de su registro en la SUNAT, por lo tanto el tiempo que tenían de actividad y de registro con RUC no cumplían esos años de experiencia; por ejemplo, la empresa Fiorelima S.A.C. que se le favorecieron con 15 puntos de experiencia, inició sus actividades hace dos años pero se le califica con 15 puntos como si hubiera tenido 10 años de experiencia; lo mismo pasa con el señor Carlos Luis Crisóstomo Gómez con RUC Nº 10094130200, cuyas actividades había empezado recién en febrero de ese año pero se le calificó como si tuviera 10 años de experiencia; lo mismo pasaba con el Consorcio Pimpollo Word y Méndez Ramírez Víctor Pompeyo que no llegaban tampoco a los 10 años; con el señor Luis Alexander Ortiz Castañeda quien inició sus actividades el 2011, no llegaba a los 10 años; con el señor Manuel Eleazar Acevedo Medina, tampoco llegaba a los 10 años y con la empresa Devin & Asociados S.A.C., que inició sus actividades el 2012 y por lo tanto no llegaba a los 10 años, a todas esas personas y empresas se les calificó con los 15 puntos que era el puntaje máximo en el rubro de experiencia, si ese puntaje no hubiera sido considerado de hecho no hubieran ganado en el rubro que participaron y los ganadores serían otros; en ese sentido, solicitó que con calidad de urgencia, —porque entendía que mañana terminaba ese proceso— se le pueda informar cómo era que habían sustentado esas empresas sus años de experiencia cuando su inscripción y el tiempo que tenían de RUC no acreditaba ello, incluso, había un señor en el Concurso de Servicios Nº 25, el señor Orlando Vargas que tenía deudas con el Parque de Las Leyendas, cuando las bases señalaban claramente que alguien con deudas no podía resultar ganador de ese procedimiento; por lo tanto, solicitó también que se le informe lo más pronto posible ¿cómo era que se habían dado esos sustentos para que finalmente el comité que había seleccionado los ganadores pueda otorgar la buena pro a las empresas mencionadas?

La TENIENTE ALCALDE, indicó que, ¿cuál sería regidor la empresa que sí cumplía con todos los requisitos?, ¿había alguna? o ¿era que las bases estaban mal hechas, de repente?

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, dijo que, bueno, era una información que tendría que ver el parque o el comité, él no era parte de eso evidentemente.

La TENIENTE ALCALDE, indicó que, el regidor tenía más información que el propio comité, eso salía de alguna empresa interesada, y eso significaba patrocinio de intereses.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, dijo que, no, bastaba solo con revisar, bueno creía que el patrocinio de intereses estaba en el número nueve de la agenda; pero, lo que estaba viendo era que en la publicación de la web estaba claramente a quienes se les había otorgado la buena pro y se podía revisar sus actividades con una consulta rápida virtual en la página de la SUNAT.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

El Regidor CANALES ANCHORENA, manifestó que, hace poco el distrito de San Miguel hizo una demostración muy interesante de los arreglos que se estaban realizando en sus playas para la visita del Papa, y la verdad que fue un ejercicio importante de maquinarias para poder tratar de nivelar la zona y una inversión seguramente importante; sin embargo, le había llegado una invitación para la inauguración en esa zona de la Ciudad Ferial Costa Verde en

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 45****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017**

San Miguel, un evento de GASTROMAQ y EXPOCLEAN, o sea, dos eventos que seguramente tendrán lugar en esa sede, con lo cual obviamente el uso de esas áreas que con tanto énfasis se preparaba en el mes de setiembre para el mes de enero, febrero que venía el Papa se dañarían, y no entendía el uso comercial que se le estaba dando y posiblemente vayan a dañar el área, generando un perjuicio para el que haya invertido recursos en esa zona; en ese sentido, su pedido iba para que la Autoridad del Proyecto de la Costa Verde le informe si había dado autorización o era que inconsultamente el Alcalde de San Miguel estaba utilizando un espacio que en la cual se requería autorizaciones de la Autoridad del Proyecto de la Costa Verde en ese denominado Ciudad Ferial Costa Verde; entonces, solicitó a la administración para que le informe esa duda.

El Regidor ORBEGOSO VALDIVIA, indicó que, después de haberlo escuchado al Regidor Núñez quiso ampliar su pedido, al ver que tenía tanta información, que aparentemente era interesada, y al haber escuchado en otras sesiones que tenía tanto interés por el Jockey y por los peajes que hubo en Puente Piedra, quiso saber por favor ¿qué cargo desempeñaba él o qué puesto tenía cuando ese señor Gabriel Prado obtuvo esa plata mal habida de parte del grupo ODEBRECHT?, quiso saber ¿qué cargo desempeñaba él?, ¿si en ese momento era el alcalde?, ¿cuál era su función dentro de esa corporación?, quiso que por favor le envíen esa información.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, dijo que, reiteraría el pedido de que se conforme y se pase a votación de la comisión investigadora sobre el tema de la concesión Vías Nuevas de Lima, era una moción que tenía semanas ahí presentada a la mesa de quien presidía las Sesiones de Concejo, la habían firmado varios regidores y no era por esa bancada ni la bancada que estaba a ese lado de la sala que no se pasaba a la votación, en todo caso si querían investigar realmente esos temas él haría una exhortación a que se pase a votar la constitución finalmente de ese grupo de trabajo que había sido postergada a pesar de que había una moción sobre ese tema.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, manifestó que, haría dos pedido pero antes dijo que no le parecía correcto que un regidor que haya hecho su trabajo de una investigación sea acusado ligeramente de patrocinio de intereses, era una acusación seria y no parecía razonable cuando se planteaban dudas, más bien eran razonables, sobre hacer ver posibles situaciones que comprometían un proceso en el Parque de Las Leyendas; finalmente, el hecho de que un regidor haga su trabajo no tenía que ver con una situación como la que señalaba la mesa, le parecía que era lo mejor en aras del debate; de modo que, su primer pedido era en relación a lo ocurrido en México, el sismo lamentable que había removido a todo el mundo emocionalmente y que había convocado el apoyo de todo el mundo, y pasaba por las recomendaciones hechas inicialmente por la regidora Manchego para tomar acciones que impliquen una respuesta eficiente y efectiva, creía también que deberían pasar a una mirada también preventiva y parte de esa prevención además de las capacitaciones y los simulacros que siempre eran necesarios, era importante comenzar a implementar una visión de ciudad que contemple un plan urbano para Lima Metropolitana y eso implicaba además tener claridad sobre aquellas áreas reservadas en donde no se deberían construir viviendas, en donde no deberían habitar personas y que implica igualmente la seguridad de contar con las medidas preventivas mínimas; su pedido iba en ese sentido de saber si es que como gestión municipal van a lograr aprobar un plan de desarrollo urbano para Lima Metropolitana con una visión de largo plazo, creía que ese era un instrumento de gestión fundamental de cara a la construcción de una Lima más sostenible, más moderna y también más competitiva y creía que como Concejo tenían una responsabilidad de asegurar una visión de futuro para Lima Metropolitana; era algo que tenían pendiente, aún había tiempo para retomar lo avanzado e iniciar las acciones necesarias para su actualización y aprobación; finalmente, reincido en un pedido que había traído al Concejo antes, tenía que ver con los accesos peatonales de la Costa Verde, uno de los compromisos que se asumió era que se contemplaría la posibilidad de implementar accesos peatonales en el marco de la nueva obra que se va a ejecutar en la bajada de Armendáriz entre los distritos de Miraflores y Barranco, su pregunta era en el sentido de ¿cómo iban esas gestiones?, ¿si es que el proyecto ya contemplaba accesos peatonales?, y ¿cuál era el alcance de esa accesibilidad peatonal? que era fundamental en tanto en ese mismo lugar ya habían ocurrido dos accidentes fatales con peatones y que se deberían evitar.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido

El Regidor ROJAS RAMOS, indicó que, primero se sumaría al pedido realizado por la Regidora Manchego de presentar las condolencias al hermano pueblo de México, por lo que ya habían visto en las noticias, era importante que además se pase a orden del día porque faltó que se plantee en esos términos; segundo, solicitó de pronto la explicación del funcionario o de los funcionarios encargados en temas de desastres, que vayan y que expongan cuáles eran las acciones puntuales que se estaba tomando, esa eran una de las principales dudas que surgía en los medios de comunicación, al señor Mario Casaretto lo habían visto en algunos canales exponiendo, sería importante que también vaya a explicar algunos detalles más que quizás la prensa no preguntaba; él hace más o menos unos seis, siete meses hizo público un artículo haciendo una serie de propuestas en temas de gestión de desastres, se hablaba básicamente sobre la intangibilidad de las cuencas que en algún momento devino en esa ordenanza que ¿no sé cuál era su estado?, en algún momento quien dirigía la mesa dijo que se iban a hacer los ajustes técnicos necesarios para pasarlo al Concejo o a las comisiones que correspondían y no se supo nada más de esa ordenanza que era importante para ver el tema de la intangibilidad de las cuencas; pero, también habían propuestas vinculadas, por ejemplo, de las edificaciones, no sabían qué información se tenía sobre el estado de las edificaciones en general, sin duda era un trabajo muy duro y muy largo pero había que comenzar a hacerlo; también estaba el plan de reubicación, en algunos casos extremos necesitaban reubicar a las poblaciones de edificaciones muy sensibles, esas redes de apoyo en caso de desastres también, una central única de emergencias que tampoco tenían ahora; hace unos días en la prensa le preguntaron a los ciudadanos sobre teléfonos de emergencia y nadie sabía porque efectivamente tenían muchos números de emergencia para casos de desastres y sería importante también trabajar en ello, de igual forma, sumado a lo que había mencionado la Regidora Manchego, ese ejercicio fundamental de información, de capacitación junto con las juntas vecinales

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 45

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017

también parecía importante trabajar, entonces, esos asuntos deberían ser expuestos por los funcionarios para que ellos como siempre intenten también replicar a la ciudadanía en general; finalmente, reiteró que ese pedido de condolencias se integre como cuestión de orden.

La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a orden del día el pedido de la Regidora Manchego, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Regidor SALINAS LÓPEZ-TORRES, dijo que, obviamente se sumaba a las condolencias que ya había extendido vía twitter al pueblo mexicano; él agradecía a los colegas que le habían antecedido en el uso de la palabra por ayudarlo a remover su memoria, a veces su memoria era frágil pero agradecía a los Regidores Núñez y Rey que esa noche le habían hecho recordar sobre el Parque de Las Leyendas, porque respondiendo a la inquietud de su colega Orbegoso, que preguntó a la administración que le aclare ¿cuál era el cargo que tenía el señor Gabriel Prado?, él le va a responder a su colega Orbegoso: El señor Gabriel Prado Ramos que supuestamente habría recibido dinero de ODEBRECHT, según una información del diario El País porque su excolega y buen amigo Jorge Villena había tenido la inteligencia de buscar en RENIEC, no existía ningún peruano que se llame Gabriel Parado Ramos, como figuraba al parecer equivocadamente en el documento de la banca de Andorra pero sí existía un señor Gabriel Prado Ramos que era el Ex-Gerente de Seguridad Ciudadana y fue gerente hasta que el regidor que estaba aquí parado hizo una denuncia en el Concejo cuando se sentaba en la primera fila, porque ese señor hablando de licitaciones y hablando de adjudicaciones —el señor Núñez que estaba acá en esa época y se sentaba en la última fila en donde estaba su colega Yamashiro— en el 2012 lo denunció por una licitación mal otorgada y mal hecha de unas radios tetra que se pretendieron comprar, tanto así que estuvo tan mal hecha la licitación que se anuló, y como se sabía era muy difícil que una licitación ya otorgada se anule, es decir, tenía que haber habido algo muy grueso detrás; y otro de los asesores —hoy ministro de Defensa— de la señora Villarán estuvo muy claro en el tema y se fue casualmente entre otras cosas por eso; el señor Gabriel Prado era hijo del señor Alfredo Prado que a la sazón en la época era el que dirigía el Parque de Las Leyendas y luego fue el principal asesor de la señora Villarán en esa gestión; por lo tanto la pregunta que quería hacer, para que todos estén claritos y hablen todos en el mismo idioma, es decir, levanten todos el brazo de la fiscalización y de la honestidad para todos por igual, era cuando esas denuncias de las supuestas coimas de ODEBRECHT al supuesto Gabriel Prado Ramos ¿qué cargo ocupaba en la organización no solamente él sino su padre el señor Alfredo Prado?

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

El Regidor ROMERO CAMPOS, manifestó que, en relación al acontecimiento del terremoto último ocurrido en la ciudad de México y en cuanto a las solicitudes que estaban diciendo sus colegas regidores, quería hacer el pedido de poder tener los informes de la Gerencia de Defensa Civil de la cantidad de capacitaciones, ¿qué tantos brigadieres tenían preparados o capacitados para poder afrontar esas situaciones? y ¿en qué lugares los habían realizado?, de tal manera que puedan como Concejo tener conocimiento, y poder sugerir quizás algunas recomendaciones adicionales para que hagan una función mucho mejor en la ciudad de Lima.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido y solicitar que la próxima semana venga el señor Mario Casaretto a informar al Concejo.

## V. ORDEN DEL DÍA

1. Oficio Nº 009-2017-MML-SGC-SAC-SR1-GVCM de la Regidora Metropolitana, Gina Valeria Casanova Mera, de fecha 8 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 18 al 22 de setiembre de 2017, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 321, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.**- Conceder licencia del 18 al 22 de setiembre de 2017, a la Regidora Metropolitana, Gina Valeria Casanova Mera, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).
2. Oficio Nº 002-2017-MML-SGC-SAC-SR1-JMTL del Regidor Metropolitano, José Manuel Tisoc Lindley, de fecha 8 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 15 al 27 de setiembre de 2017, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 322, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.**- Conceder licencia del 15 al 27 de setiembre de 2017, al Regidor Metropolitano, José Manuel Tisoc Lindley, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).
3. Oficio Nº 13-2017-MML-SGC-SAC-SR4-JMTL de la Regidora Metropolitana, Luz María del Pilar Freitas Alvarado, de fecha 14 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 15 al 25 de setiembre de 2017, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 323, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.**- Conceder licencia del 15 al 25 de setiembre de 2017, a la Regidora Metropolitana, Luz María del Pilar Freitas Alvarado, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a la comisión que integra).
4. Oficio Nº 0013-2017-MML-SGC-SAC-SR3 de la Regidora Metropolitana, Milagros María del Carmen Manchego Bustíos, de fecha 19 de setiembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 22 de setiembre al 7 de octubre de 2017, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 324, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.**- Conceder licencia del 22 de

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA N° 45

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017

setiembre al 7 de octubre de 2017, a la Regidora Metropolitana, Milagros María del Carmen Manchego Bustios, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra).

5. Proveído N° 6022-17 de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fecha 8 de setiembre de 2017, por el que solicita autorización del Concejo para que el ingeniero Enrique Helmer Cruz Guzmán-Subgerente de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la ciudad de Baltimore, Maryland en los Estados Unidos de Norteamérica, del 26 al 29 de setiembre del presente año, para participar en el Taller Global de la Iniciativa de Residuos y Sistemas de Residuos Sólidos Sostenibles-C40.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 19, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, del Ing. Enrique Helmer Cruz Guzmán, Subgerente de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la ciudad de Baltimore, Maryland, en los Estados Unidos de Norteamérica, del 26 al 29 de setiembre del presente año; para que participe en el Taller Global de la Iniciativa de Residuos y Sistemas de Residuos Sólidos Sostenibles-C40. El mencionado funcionario deberá presentar el respectivo informe ante el Pleno, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del retorno de su viaje. ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución no otorga derechos por liberación de tributos aduaneros, cualquiera fuese su clase o denominación).**

6. Dictámenes Nos. 101-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, 60-2017-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, 08-2017-MML-CMMASBS y 55-2017-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, por los que proponen al Pleno la aprobación del proyecto de Ordenanza que modifica las Ordenanzas Nos. 1850, 1852, 1854, 1855 y 1862, que tipifican infracciones y establecen sanciones administrativas.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO MAYORÍA, con las abstenciones de los Regidores Andrade Botteri, Núñez Gonzáles y Rey Hernández de Agüero. **(ORDENANZA N° 2065, QUE MODIFICA LAS ORDENANZAS N° 1850, 1852, 1854, 1855, E INCORPORA LA ORDENANZA N° 1862 AL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO 1°.- Modifíquese la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Anexo N° 01 de la Ordenanza N° 1850, Ordenanza para la gestión ambiental integral de las playas del litoral de la provincia de Lima, los cuales quedarán redactados conforme al siguiente texto y cuadro: "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS. Primera.- Modifíquese e incorpórese a la Ordenanza N° 984-MML y modificatorias - Ordenanza que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Anexo I: Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo referido a la LÍNEA DE ACCIÓN 07: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE, NUMERAL 7.6 PLAYAS DEL LITORAL DE LA PROVINCIA DE LIMA, las infracciones y sanciones administrativas contenidas en el Anexo N° 01." ANEXO N° 01. "LÍNEA DE ACCIÓN 07: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE" (...) 7.6 PLAYAS DEL LITORAL DE LA PROVINCIA DE LIMA.**

Código	Infracción	Procedimiento Previo	Escala	Monto de la Multa (UIT)	Medida Complementaria
07-0601	Por no habilitar e implementar vías de acceso para el libre tránsito vehicular a las playas; excepto en la Costa Verde.	Descargo	MG	2.00	
07-0602	Por no instalar módulos de servicios higiénicos (baños, duchas, vestuarios y otros).	Descargo	MG	2.00	
07-0603	Por no instalar recipientes o tachos para residuos sólidos con la separación requerida.	Descargo	G	1.00	
07-0604	Por no instalar puestos de primeros auxilios, con profesionales de la salud permanente en temporada de verano.	Descargo	MG	2.00	
07-0605	Por no instalar paneles con información sobre los servicios, las normas de seguridad en las playas y la señalización correspondiente.	Descargo	G	1.00	
07-0606	Por no implementar áreas de seguridad y vías de evacuación, para casos de ocurrencia de desastres naturales.	Descargo	MG	2.00	
07-0607	Por no instalar banderas o avisos que anuncien el estado del mar.	Descargo	MG	2.00	
07-0608	Por autorizar la construcción de inmuebles o edificaciones dentro de la zona de dominio restringido (franja de 200 metros, continuados de la franja de 50 m., paralela a la línea de alta marea) excepto en la Costa Verde.	Descargo	MG	5.00	Demolición
07-0609	Por no contar con Plan de Contingencia para la atención de emergencias.	Descargo	MG	5.00	
07-0610	Por no mantener las playas del litoral en condiciones aptas para el disfrute de los usuarios.	Descargo	MG	2.00	

**ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el artículo 50° de la Ordenanza N° 1852, Ordenanza para la conservación y gestión de áreas verdes en la provincia de Lima, el cual quedará redactado conforme al siguiente texto y cuadro: "Artículo 50°.- Tipificación, Infracciones y Sanciones. Modifíquese el Anexo I: Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la Ordenanza N° 984-MML y modificatorias, en lo referido a la Línea de Acción 07: Contaminación Ambiental - Medio Ambiente, Numeral 7.5 ÁREAS VERDES Y ARBOLADO URBANO, a fin de incorporar las infracciones y sanciones administrativas a la presente Ordenanza, así como las medidas complementarias aplicables a las mismas, detalladas en el cuadro siguiente:" LÍNEA DE ACCIÓN 07: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE. (...) 7.5 ÁREAS VERDES Y ARBOLADO URBANO.**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA Nº 45**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017**

Código	Infracción	Procedimiento Previo	Escala	Monto de la Multa (UIT)	Medida Complementaria
07-0501	Por la no presentación del Plan Distrital de Áreas Verdes.	Descargo	G	1.00	
07-0502	Por la no presentación del inventario distrital de áreas verdes y arbolado urbano.	Descargo	G	1.00	
07-0503	Incumplir los lineamientos técnicos para el diseño, instalación, manejo y conservación de áreas verdes, arbolado urbano y vegetación.	Descargo	M	0.50	Paralización
07-0504	Por reducir las áreas verdes de uso público y/o arbolado urbano, con infraestructura que no es a fin con la recreación.	Descargo	MG	3.00	Demolición
07-0505	Por el uso de infraestructura construida en áreas verdes de uso público que excede el porcentaje máximo de la zona de recreación activa y/o afectando la zonificación de los usos de suelo.	Descargo	MG	2.00	Clausura por treinta (30) días y Demolición
07-0506	Por realizar actividades de caza, pastoreo, fogatas, recreación activa y otros en áreas verdes de uso público que impliquen riesgo para su conservación o que afecten directamente la vegetación arbórea existente o que puedan inutilizar partes de un árbol o afectar su crecimiento.	Descargo	G	1.00	Paralización
07-0507	Por estacionar o parquear vehículos en áreas verdes de uso público, sin Autorización Municipal.	Descargo	L	0.25	Retiro
07-0508	Por quemar o prender fuego en áreas verdes de uso público.	Descargo	MG	2.00	
07-0509	Por realizar excavaciones o edificar cualquier tipo de estructura, vivienda, etc., sobre áreas verdes de uso público.	Descargo	MG	3.00	Paralización y/o Demolición
07-0510	Por verter, depositar o enterrar residuos sólidos o líquidos químicos no tóxicos en áreas verdes de uso público.	Descargo	G	1.00	
07-0511	Por verter, depositar o enterrar residuos sólidos o líquidos químicos tóxicos en áreas verdes de uso público.	Descargo	MG	4.00	
07-0512	Por depositar y acumular en áreas verdes de uso público, hojarasca, troncos y otros elementos vegetales, fuera de las zonas autorizadas.	Descargo	L	0.25	Paralización y/o Retiro
07-0513	Realizar afectaciones a la zonificación o régimen de uso de las áreas verdes públicas sin opinión favorable de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	Descargo	MG	5.00	Paralización
07-0514	No proteger de forma adecuada el arbolado de los espacios verdes afectados por obras o no guardar las distancias reglamentarias a los árboles o arbustos en la apertura de zanjas o excavaciones.	Descargo	MG	2.00	Ejecución
07-0515	Por descortezar, estrangular, colocar clavos o tornillos, o perforar de alguna forma el tallo o tronco del árbol, por dañar, pintar y colocar carteles, sistemas de iluminación o estructuras extrañas sobre el tronco o tallo o ramas del árbol sin autorización.	Descargo	M	0.50 (Por árbol)	Paralización y/o Retiro
07-0516	Por utilizar como letrina pública lo árboles.	Descargo	M	0.50	
07-0517	Por quemar con fuego u otros medios, parcial o totalmente el árbol.	Descargo	MG	3.00 (Por árbol)	
07-0518	Por provocar directa o indirectamente, excepto en el caso de siniestros, el vuelco o caída o daño severo, que comprometa la supervivencia del árbol.	Descargo	MG	5.00 (Por árbol)	
07-0519	Por realizar poda severa sin Autorización Municipal.	Descargo	MG	3.00 (Por árbol)	
07-0520	Por talar un árbol sin la Autorización Municipal.	Descargo	MG	5.00 (Por árbol)	
07-0521	Por trasladar o reubicar un árbol sin la Autorización Municipal correspondiente.	Descargo	MG	3.00 (Por árbol)	
07-0522	Por incumplir la compensación por tala, traslado o reubicación de arbolado urbano.	Descargo	G	1.00 (Por árbol)	
07-0523	Por incumplir la compensación por daño de áreas verdes.	Descargo	MG	2.00	
07-0524	Por quemar a cielo abierto material vegetal de desechos o malezas.	Descargo	G	1.00	
07-0525	Por no garantizar las condiciones de seguridad necesarias para la protección de los trabajadores de áreas verdes públicas en labores de alto riesgo.	Descargo	MG	3.00	Paralización
07-0526	Por realizar cualquier tipo de eventos con o sin fines de lucro (incluye actividades deportivas o recreativas) sobre las áreas verdes de uso público, sin contar con la debida Autorización Municipal.	Descargo	G	1.00	Paralización

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA N° 45

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017

**ARTÍCULO 3°.-** Modifíquese el artículo 48° de la Ordenanza N° 1854, Ordenanza metropolitana para promover, impulsar y regular el reciclaje de los residuos sólidos en la provincia de Lima, de acuerdo al siguiente texto y cuadro: "**Artículo 48°.- Tipificación, Infracciones y Sanciones.** Modifíquese e incorpórese a la Ordenanza N° 984-MML y modificatorias - Ordenanza que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Anexo I: Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo referido a la LÍNEA DE ACCIÓN 07: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE, NUMERAL 7.1 GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS, las infracciones y sanciones administrativas contenidas en el Anexo 01."

Código	Infracción	Procedimiento Previo	Escala	Monto de la Multa (UIT)	Medida Complementaria
07-0154	Recicladores que recolecten o transporten residuos sólidos reciclables, sin el carné de identificación otorgada por la Municipalidad de la jurisdicción.	Descargo	L	0.05	Ejecución
07-0155	Recicladores que realicen labores de recolección o transporte de residuos sólidos, sin el uniforme de identificación o sin el equipo de protección personal.	Descargo	L	0.05	
07-0156	Dañar bolsas u otro recipiente en las que se almacenan los residuos sólidos.	Descargo	L	0.10	Paralización
07-0157	Malograr, destruir total o parcialmente algún contenedor o mobiliario público destinado para la limpieza pública.	Descargo	G	1.00	Paralización
07-0158	Recicladores que recolecten o transporten residuos sólidos peligrosos.	Descargo	L	0.20	Decomiso
07-0159	Recolectar, transportar o comercializar residuos provenientes del programa de segregación, sin Autorización Municipal.	Descargo	L	0.20	Decomiso
07-0160	Permitir el ejercicio de labores de recolección selectiva de residuos sólidos, por menores de edad.	Descargo	G	1.00	
07-0161	Recolectar o transportar residuos sólidos reciclables, fuera de las rutas asignadas.	Descargo	L	0.10	
07-0162	Presentar documentación falsa en la inscripción del Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores.	Descargo	G	1.00	
07-0163	Transferir el carné a otra persona, para que realice labores de recolección, transporte o comercialización de residuos sólidos.	Descargo	L	0.20	

**ARTÍCULO 4°.-** Modifíquese en el artículo 32° de la Ordenanza N° 1855, Ordenanza que establece el régimen municipal de protección animal en la provincia de Lima, de acuerdo al siguiente texto y cuadro: "**Artículo 32°.- Tipificación, Infracciones y Sanciones.** Modifíquese e incorpórese a la Ordenanza N° 984-MML y modificatorias - Ordenanza que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Anexo I: Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo referido a la LÍNEA DE ACCIÓN 02: SALUD Y SALUBRIDAD NUMERAL 2.8 ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O SILVESTRES, las infracciones y sanciones administrativas contenidas en la presente Ordenanza.

Código	Infracción	Procedimiento Previo	Escala	Monto de la Multa (UIT)	Medida Complementaria
02-0801	No inscribir al animal en el registro municipal correspondiente o no actualizar los datos en el registro.	Descargo	L	0.05	
02-0802	No tener autorización municipal de tenencia de canes peligrosos o potencialmente peligrosos.	Descargo	M	0.50	
02-0803	Comercializar animales domésticos en áreas de uso público o locales o ambientes no autorizados.	Descargo	G	1.00	
02-0804	Vulnerar derechos de los animales (no dar alimentos, maltratarlos, mantenerlos encadenados, atados, desaseados u otros vejámenes).	Descargo	G	1.00	
02-0805	Tener animales que perturben a los vecinos (malos olores, ruidos excesivos, filtraciones y parásitos).	Descargo	G	1.00	
02-0806	Criar canes excediendo el número permitido para edificios de departamentos de acuerdo con el Reglamento Interno.	Descargo	M	0.50	
02-0807	Causar actos de violencia contra los animales.	Descargo	G	1.00	
02-0808	Por adiestrar o entrenar animales para peleas o acrecentar su agresividad.	Descargo	G	1.00	Clausura Definitiva
02-0809	Organizar, promover, difundir o participar en peleas de canes.	Descargo	MG	2.00	
02-0810	No recoger los excrementos que deja el can en la vía pública.	Descargo	L	0.10	
02-0811	No prestar auxilio inmediato y abandonar a la víctima del can agresor.	Descargo	G	1.00	
02-0812	No asumir los gastos que demande el tratamiento de la víctima del can agresor, hasta su recuperación total, o por evadir la responsabilidad generada por los daños que ocasiona el animal a otros animales o a la propiedad privada.	Descargo	G	1.00	

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA Nº 45**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017**

02-0813	Permitir el ingreso de animales a áreas de preparación, manipulación o comercio de alimentos.	Descargo	M	0.50	
02-0814	Arrojar animales muertos en la vía pública.	Descargo	G	1.00	
02-0815	Por no inscribir al animal potencialmente peligroso en el Registro Municipal respectivo.	Descargo	M	0.50	
02-0816	Utilizar el animal como instrumento de asalto, agresión o amenaza contra personas y animales.	Descargo	G	1.00	
02-0817	No mantener los establecimientos de albergue, crianza, reproducción, adiestramiento, exhibición, venta de canes y a los animales en condiciones higiénico sanitarias adecuadas.	Descargo	G	1.00	
02-0818	No llevar un adecuado control sanitario del animal, avalado por un médico veterinario.	Descargo	L	0.10	
02-0819	Transportar animales en forma inadecuada. Aplicable separadamente a propietario o poseedor y a transportista.	Descargo	L	0.10	
02-0820	Dejar suelto al animal en lugares públicos, sin supervisión y sin estar provisto de correa o collar de sujeción o bozal en caso que sea peligroso.	Descargo	G	1.00	
02-0821	Ingresar con animales considerados peligrosos a locales de espectáculos públicos, deportivos, culturales o cualquier otro en donde haya asistencia masiva de personas, con excepción de los canes guías de personas con discapacidad y aquellos que estén al servicio de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas o Serenazgo.	Descargo	M	0.50	
02-0822	No entregar de forma oportuna, a la Subgerencia de Sanidad y Promoción de la Salud, la información solicitada sobre las actividades que desarrolle el establecimiento.	Descargo	L	0.25	
02-0823	Torturar animales y causarles la muerte.	Descargo	MG	4.00	

**ARTÍCULO 5º.-** Modifíquese la Quinta Disposición Final y Complementaria y Anexo de la Ordenanza N° 1862, Ordenanza que regula el proceso de planificación del desarrollo territorial-urbano del área metropolitana de Lima, de acuerdo al siguiente texto y cuadro: **"QUINTA.- Tipificación, Infracciones y Sanciones.** Incorpórese a la Ordenanza N° 984-MML y modificatorias – Ordenanza que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Anexo I: Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo referido a la LÍNEA DE ACCIÓN 08: URBANISMO, NUMERAL 8.6 PLANEAMIENTO URBANO, las infracciones y sanciones administrativas contenidas en el Anexo N° 1." **ANEXO N° 01. "LÍNEA DE ACCIÓN 08: URBANISMO (...) 8.6. PLANEAMIENTO URBANO.**

Código	Infracción	Procedimiento Previo	Escala	Monto de la Multa (UIT)	Medida Complementaria
08-0601	Ocupar o permitir la ocupación de predios para el desarrollo de usos distintos a los permitidos por la zonificación metropolitana. (*)	Descargo	MG	4.00 (Multa por cada área menor o igual a una hectárea)	Clausura por treinta (30) días, Retiro, Paralización y/o Demolición
08-0602	Ocupar o permitir la ocupación de predios en áreas no permitidas dentro del suelo no urbanizable o en las zonas de expansión urbana. (*)	Descargo	MG	4.00 (Multa por cada área menor o igual a una hectárea)	Clausura por treinta (30) días, Retiro, Paralización y/o Demolición
08-0603	Ocupar o permitir la ocupación de predios sin contar con el Informe de Evaluación de Riesgo emitido por la Autoridad Competente, cuando éste sea exigible. (*)	Descargo	MG	4.00 (Multa por cada área menor o igual a una hectárea)	Clausura por treinta (30) días, Retiro, Paralización y/o Demolición
08-0604	Ocupar o permitir la ocupación de predios sin contar con el Planeamiento Integral aprobado por la Autoridad Competente, cuando éste sea exigible. (*)	Descargo	MG	4.00 (Multa por cada área menor o igual a una hectárea)	Clausura por treinta (30) días, Retiro, Paralización y/o Demolición
08-0605	Ocupar o permitir la ocupación de predios contraviniendo los parámetros urbanísticos y edificatorios aprobados en los Planes Urbanos. (*)	Descargo	MG	4.00 (Multa por cada área menor o igual a una hectárea)	Clausura por treinta (30) días, Retiro, Paralización y/o Demolición

(\*) El doble de la sanción pecuniaria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales, según sea el caso, que se imponga a la persona natural o jurídica que cometa cualquiera de las presentes infracciones establecidas, se impondrá al Alcalde de la Municipalidad Distrital y al Gerente(a) de Desarrollo Urbano o quien haga sus veces, que permita y/o autorice la ocupación. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS: PRIMERA.-** Los procedimientos sancionadores que se encuentren en trámite continuarán su procedimiento regular adecuándose a la presente Ordenanza hasta su conclusión, excepto en los casos en que la infracción administrativa haya sido derogada, en los que se procederá a declarar la conclusión del procedimiento sancionador municipal. **SEGUNDA.-** Actualizar los sistemas informáticos de la corporación municipal referidos al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el registro y cobro de multas administrativas. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES: PRIMERA.-** Deróguese o déjese sin efecto toda disposición que contravenga la presente Ordenanza. **SEGUNDA.-** Encárguese a la Secretaria General del Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)), así como en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)). **TERCERA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA N° 45

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017

7. Dictamen N° 133-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno aprobar la Transferencia Financiera a favor del Instituto Metropolitano de Planificación, hasta por el monto total de S/ 800,000.00, para formular y presentar dos estudios que quedaron pendientes en el marco de la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Ley N° 30556 de acuerdo al siguiente detalle:

Estudio	Monto
Elaboración de Ingeniería Conceptual para la Reconstrucción de daños producidos por el fenómeno del Niño Costero 2017: Infraestructura y Vivienda Permanente.	S/ 400.000.00
Elaboración de Ingeniería Conceptual para los proyectos de Rehabilitación de daños producidos por el Niño Costero 2017: Infraestructura y Vivienda Temporal.	S/ 400.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 800.000.00</b>

La TENIENTE ALCALDE, dispuso el debate.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, dijo que, en el marco de lo que había venido señalando en las distintas Sesiones de Concejo y desde su perspectiva siendo el IMP el corazón de la función planificadora que tenía el Municipio de Lima, primero, era saludable que se robustezca el trabajo del IMP; sin embargo, también preguntó ¿cuál era el destino de ese dinero?, ¿qué funciones estaba asumiendo el IMP? y el incremento saludable le parecía que tenía que venir acompañado finalmente del fortalecimiento institucional con capacidades técnicas para poder responder al nuevo presupuesto, ¿cuál era en ese marco la situación del IMP?; recordó que tuvieron un debate —probablemente a mediados del 2015— en el que se determinó que la cantidad de trabajadores del IMP había disminuido, el presupuesto había disminuido, ahora había una corrección, entendía que una parte derivaba de la transferencia del dinero que se había venido realizando del gobierno central de cara a los Juegos Panamericanos, ¿el IMP estaba preparado para realizar el trabajo?, ¿había empleado nueva gente?, ¿cuál era su capacidad técnica?, ¿cuál era la situación en la que se encontraba el IMP?, esas son las preguntas que inmediatamente saltaba a la luz cuando estaban ahora transfiriendo S/ 800.000.00 en ese Concejo, le parecía que hace dos años aproximadamente transferimos S/ 300.000.00 también; entonces, había un incremento importante, por lo que, quería saber si es que el IMP estaba preparado para responder.

La TENIENTE ALCALDE, solicitó al Concejo la autorización para que ingrese a la sala la señora Rocio Esquivel, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planificación, para que explique de qué se trataba exactamente ese tema; siendo APROBADO POR UNANIMIDAD, tiene la palabra la doctora Esquivel.

La señora ESQUIVEL GARCÍA, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planificación (IMP), dijo que:

*"Muy buenas noches señores regidores, en principio debo agradecer a todos ustedes el apoyo que se viene brindando al Instituto Metropolitano de Planificación; el Instituto Metropolitano de Planificación tiene un presupuesto —disculpen que me exprese así— el mismo hace 20 años, S/ 1, 800.000.00, sin embargo, las ganas de trabajar por la ciudad son importantísimas; estamos trabajando, estamos haciendo muchas propuestas de estudios para fortalecer todo lo que es la gestión municipal y al aspecto urbano le estamos dando prioridad; estamos actualmente viendo el tema de Meta 18, estamos presidiéndolo y estamos cumpliendo a tiempo todo lo que es con la gestión urbana. En ese contexto, digamos, de hacer ciudad, de mejorar, de ir ordenando la ciudad, venimos haciendo una serie de propuestas de estudios; con la ley de reconstrucción con cambios —hace dos meses, aproximadamente— hicimos una propuesta de cuatro estudios, de esos cuatro estudios por temas presupuestales nos aprobaron primero dos estudios —que ya los tenemos listos— que era digamos todo lo que era la identificación de la línea base de los daños causados por el fenómeno El Niño Costero y el tema también de inundaciones, tsunamis, y estos dos estudios ya digamos es el proceso de la implementación que significa todo lo que es la reconstrucción, la rehabilitación, los alojamientos temporales y los alojamientos definitivos, en ese contexto lo que se va a hacer es toda una identificación de las posibles áreas de refugio y se va a ver todos los temas de ingeniería conceptual para ver todo cómo se va a llevar a cabo toda esa reconstrucción y esa rehabilitación de la ciudad."*

La TENIENTE ALCALDE, solicitó a los señores regidores que realicen las preguntas que estimaran convenientes.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, dijo que, el trabajo que venía realizando el IMP a él le generaba dos dudas, o sea, entendía el rol planificador, sin embargo, de la descripción que se hizo era que ¿también estaba formulando proyectos el IMP?, ¿era así o no?, sino, ¿quién sería el formulador de los proyectos de inversión pública señalada en la exposición?

La señora ESQUIVEL GARCÍA, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planificación (IMP), dijo que:

*"Nosotros realizamos estudios a ese nivel, somos planificadores de la ciudad, orientadores."*

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, manifestó que, estaba de acuerdo con eso, había tenido una mala interpretación de su parte, su voto sería a favor, le parece muy bien que se fortalezca el IMP como un eje central del municipio.

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 45

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 325, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.**- Conceder licencia del 8 al 17 de setiembre de 2017, a la Teniente Alcaldesa Metropolitana, señora Carmen Patricia Juárez Gallegos, por motivos personales). **ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar la transferencia financiera a favor del Instituto Metropolitano de Planificación, conforme a lo informado en el Memorando Nº 2017-08-507-MML-GF, por el monto total de S/ 800,000.00 con cargo a los Saldos de Balance del Rubro 08 - Impuestos Municipales por la suma total de S/ 549,043.00 y a la devolución realizada por el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) registrada como Saldos de Balance del Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados por la suma total de S/ 250,957.00, para la elaboración de los siguientes estudios:

Estudio	Monto
Elaboración de Ingeniería Conceptual para la Reconstrucción de daños producidos por el fenómeno del Niño Costero 2017: Infraestructura y Vivienda Permanente.	S/ 400.000.00
Elaboración de Ingeniería Conceptual para los proyectos de Rehabilitación de daños producidos por el Niño Costero 2017: Infraestructura y Vivienda Temporal.	S/ 400.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 800.000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación y a la Gerencia de Finanzas realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior. **ARTÍCULO TERCERO.**- El Instituto Metropolitano de Planificación únicamente podrá destinar los recursos transferidos para la prestación del servicio indicado en el artículo 1º del presente Acuerdo, siendo responsable del correcto uso de estos en el marco de las disposiciones legales vigentes. **ARTÍCULO CUARTO.**- Corresponderá a la Gerencia de Finanzas cautelar lo indicado en el artículo anterior, en el marco de las funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la institución).

8. Dictámenes Nos. 134-2017-MML-CMAEO y 78-2017-MML-CMAL de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización y de Asuntos Legales, por los cuales solicitan al Pleno: a) La aprobación de la constitución de un Fideicomiso de Administración y Garantía en el marco de las obligaciones del "Contrato de inversión privada con transferencia de activo", con Scotiabank Perú S.A.A. b) Autorizar al Gerente de Finanzas y al Subgerente de Tesorería, la suscripción en nombre y representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, del Contrato de Fideicomiso, y c) Autorizar al Gerente de Promoción de Inversión Privada la transferencia en Dominio Fiduciario del predio de 430,536.00 m<sup>2</sup> denominado: Parcela Nº 2, inscrito en la Partida Electrónica Nº 12175517 de la Zona Registral Nº IX de la Oficina Registral Lima, así como los montos correspondientes a las indemnizaciones y reembolsos derivados de la ejecución de pólizas de seguro contratadas para el efecto a favor de Scotiabank Perú S.A.A. en su calidad de fiduciario, para la ejecución del "Proyecto Camposanto Jardines de San Pedro".

La TENIENTE ALCALDE, solicitó al Concejo la autorización para que ingresen a la sala los señores Emilio Chero y Rafael Tapia para dar las explicaciones correspondientes, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD; tiene la palabra señor Chero.

El señor CHERO VALENCIA, Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Finanzas, dijo que:

"Señora Teniente Alcaldesa, señores regidores, buenas noches; a continuación vamos a hacer la presentación de la iniciativa privada de Parques Ecológicos de Ancón, para ello vamos a dejar en el uso de la palabra al especialista el señor Rafael Tapia."

El señor TAPIA MUÑOZ-GAMIO, Encargado del Área de Fideicomiso de la Gerencia de Finanzas, dijo que:

"Buenas noches; bueno, vamos a explicar un poco en qué consiste esta iniciativa privada que básicamente no supone ningún riesgo para la Municipalidad de Lima, en realidad es una iniciativa privada que tiene en la balanza todo el riesgo hacia el privado; el privado en este caso ha presentado una iniciativa privada por la cual ellos están interesados en construir un camposanto, un cementerio en la zona de Ancón, a cambio lo que están indicando que van a hacer es un parque zonal, equipar un parque zonal en una zona colindante que en estos momentos es prácticamente una zona eriaza, la inversión que más o menos va a suponer ese parque zonal es de, aproximadamente, 10 millones de dólares más IGV y el camposanto 2 millones más IGV. Ahora, en lo que respecta al camposanto en realidad, digamos, no preocupa mucho a la municipalidad en el sentido de que básicamente lo que ellos van a hacer para poder lograr la transferencia de ese inmueble es, digamos, el 20% de la obra que implica todos los estudios de preinversión; entonces, —yéndonos un poquito más al gráfico— el inversionista que es una asociación civil, la asociación civil San Juan Bautista dice: «Construyo toda la infraestructura del Parque Zonal San Pedro en 1.4 hectáreas, ese terreno se mantiene en propiedad de la Municipalidad de Lima y luego de que se cumpla eso la Municipalidad de Lima al verificar eso transfiere todo ese terreno para un camposanto...», para eso se ha hecho la afectación respectiva para que ese inmueble no vaya a tener otro uso; entonces, bueno, esto está en el marco de un contrato de inversión privada con transferencia de activos y ese contrato se ha firmado en marzo de este año y tiene una secuencia de cumplimiento; bueno, pero este es el contrato de inversión, para cumplir ese contrato de inversión se requiere un instrumento adicional para hacer sentir también al inversionista privado, que prácticamente está invirtiendo todo su riesgo en el proyecto, darle un marco de seguridad, para eso es justamente que se necesita una figura fiduciaria que dé esa estabilidad para que él pueda poner los 10 o 12 millones de dólares y digamos realizar las obras. Bueno, acá solamente es para dar un repase a, digamos, toda la secuencia que ha seguido esta iniciativa privada que comienza el 30 de enero de 2015 con la presentación de la iniciativa privada, en marzo del 2015 se da la admisión a trámite, en marzo del 2015 también se da el acuerdo de concejo para dar la declaratoria de interés, luego, en febrero de 2016 se publica la declaratoria de interés,

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

### ACTA N° 45

#### SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017

*luego, ya hay actos preparatorios para digamos la firma de contrato que son la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales que aprueba la transferencia del terreno para el camposanto a favor de la Municipalidad de Lima a fin de que pueda disponer después la implementación de este contrato y en setiembre de 2016 adjudica el proyecto al inversionista, a la asociación que indicamos hace un momento; finalmente, el 10 de marzo de 2017 se firma el contrato luego de haber seguido toda la secuencia. Entonces, ¿qué se indica en el marco del mismo contrato que como vemos a seguido toda la secuencia correspondiente? Lo que se indica ya en el mismo contrato, que debe firmarse un contrato de fideicomiso para poder implementar el contrato de inversión privada con transferencia de activo; ahora, este enfoque está más pegado al tema fiduciario. Entonces, vamos a dar un poco más de detalle de en qué consiste el fideicomiso, en términos simples, —algo ya he mencionado hace unos minutos en relación al mismo contrato— digamos, el contrato para que sea implementado de manera adecuada requiere un fideicomiso. Por lo tanto, ¿cómo se estructura este fideicomiso? El fideicomitente no es uno solo en esta ocasión, es por una parte la Asociación Civil San Juan Bautista, que es el inversionista en el contrato de inversión privada con transferencia de activo y que aporta los fondos para el proyecto de infraestructura y equipamiento del parque zonal, en otras palabras la municipalidad espera que a la firma de este contrato ellos coloquen para empezar nada más al quinto día cerca de 4 millones de dólares, esa es su obligación en el marco del contrato pero los tiene que depositar a este fideicomiso; posteriormente van a ir de acuerdo a un cronograma abonando la diferencia hasta completar lo indicado de manera que puedan hacer las obras. Por el lado del otro fideicomitente, que es la Municipalidad de Lima, se aporta el inmueble camposanto que —es el terreno— es un terreno que va a tener esa afectación para que en un plazo de tiempo —que me parece son dos años— si es que no se cumple todo este proyecto, bueno, revierta a la SNBE. Entonces, se transfiere aportes por 12 millones de dólares a patrimonio fideicometido, el terreno y todos los seguros relacionados al parque zonal, si hay un siniestro en la construcción el dinero no va, digamos, al inversionista, tampoco va a la Municipalidad de Lima sino va directamente al fideicomiso para que se reponga todo lo que pudiera haber faltado y continúen las obras. La función de este fideicomiso básicamente es la administración de pagos tal cual un fideicomiso inmobiliario, va a entrar el dinero, van a haber dos supervisores, uno, digamos es el supervisor INVERMET y otro contratado por la misma entidad, que es supervisor técnico, para ir validando los avances de obra; entonces, contra eso se va a ir desembolsando el dinero y se va a ir avanzando la obra. Bueno, básicamente, este fideicomiso administra el cumplimiento del contrato, esencialmente es eso ¿no?, entonces, tiene como referencia el contrato. Finalmente, cuando el fiduciario verifique el cumplimiento de los hitos que se señalan en el contrato de inversión, entonces, el fiduciario directamente como titular del terreno camposanto va a transferir el inmueble al inversionista, previamente tiene que haber verificado que se haya entregado las obras del parque zonal, los estudios de preinversión del camposanto a fin de también asegurarse de que esto no vaya a ser otra cosa y, bueno los aportes del financiamiento según cronograma; entonces, si se cumple eso lo que va a suceder finalmente es que la Municipalidad de Lima va a terminar con el parque zonal ya transferido a título de la misma municipalidad porque las obras que se hagan con ese dinero van a ser transferidas a la Municipalidad de Lima y finalmente el inversionista logra la transferencia del camposanto, del terreno; posteriormente, ellos ya lo obtienen como a título de propiedad y podrán continuar con el desarrollo del proyecto del cementerio que es un camposanto. Bien, bueno, esa es básicamente la explicación de la estructura fiduciaria, muchas gracias.”*

La TENIENTE ALCALDE, solicitó a los señores regidores que hagan las preguntas que vean convenientes.

El Regidor LIRA PINTO, dijo que, haría una solicitud, porque lamentablemente en otras oportunidades cuando vinieron los funcionarios nunca se les había entregado una copia, entonces hoy día tenía un USB a la mano, ¿no sé si podrían hacer una copia de la exposición para tenerla?

La TENIENTE ALCALDE, indicó que, sí regidor, con todo gusto.

El Regidor LIRA PINTO, dijo que, tenía una pregunta, dentro de varias que supongo que ya eran para discutir las en el Pleno, pero acá se hablaba y leería literalmente: «Se estima que se debe atender a una demanda de una población estimada en 2.5 millones de habitantes de la zona norte de Lima...», quiso saber si ese estimado que se refiere, ¿eran 2.5 millones de familias que van a pasar por el dolor de tener algún fallecido o eran 2.5 millones de fallecidos que era la demanda que se estimaba para el cementerio?...perdón, si se había equivocado, ahí decía de repente se había pajareado porque el punto 416 dice: «Asimismo se debe de sacar que el literal d del numeral previsto en la resolución en cuanto a los beneficiarios aproximados por la ejecución del proyecto camposanto Jardines de San Pedro...», no hablaba del parque zonal, ¿no sé quién se había pajareado?; no descartaba que se haya pajareado pero en todo caso no sería error suyo porque ahí decía: «Ejecución del proyecto del camposanto...», no se estima que pudiera entender, en fin, y referido a eso ¿si había un cálculo sobre la capacidad que va a tener ese camposanto y en consecuencia el valor que va a obtener el inversionista por tener el cementerio en un terreno cedido por la Municipalidad de Lima?

El Regidor RUIZ SILVA, manifestó que, sólo recordó que efectivamente hace varios meses habían tenido aquí un caluroso debate sobre ese acto de gobierno que hacía el Concejo al aprobar la declaratoria de interés privado para que efectivamente en un terreno —si mal no recordaba— de 80 hectáreas y que parte de ese terreno empezaba a ser invadido, una parte de eso se dividiría efectivamente para hacer un parque zonal en la zona norte y el resto dedicado para el sector privado y ahí puedan hacer un cementerio; la condición era que se le daba parte de esos 80 hectáreas que todavía no habían sido invadidas a cambio de que les hagan un parque moderno y vino acá al Concejo para que se aprobara esa transferencia del terreno a la Municipalidad de Lima y

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 45

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017

que pudiera seguir con los trámites de esa iniciativa privada; ahora veían que efectivamente los tramites venían siendo preparados, trabajados, desarrollados con toda la transparencia y ahora venía al Concejo para pedir que se aprueben los mecanismos de ¿cómo se va a financiar? y ¿cómo va a operar ese fideicomiso? Así que con todo cariño a su colega el Regidor Lira, esos 2.5 millones son los que se van a beneficiar con el parque que se va a construir, es decir, nuestros vecinos de San Martín de Porres, de Independencia, de los Olivos, de Carabaylo, de Ancón, etc., van a ir a ese súper parque zonal que necesitaba Lima Metropolitana; así que los 2.5 millones no era el estimado de muertes que le va a permitir ser rentable a los señores del cementerio, ¡no!, sino era todo lo contrario, eran los 2.5 millones que va a tener un costo social de satisfacción, de calidad de vida para las personas de Lima Norte, así que solamente felicitaciones a los señores que estaban trabajando todo el tema de la declaratoria de interés privado para que puedan contar con un pulmón en la zona norte de Lima.

El Regidor LIRA PINTO, indicó que, con esa intervención por lo menos ese punto lo concluiría, y se reservaría cualquier otra inquietud que tenga cuando siga el debate; pero pasaría a leer literalmente lo siguiente, respecto al tema que con tanto conocimiento había demostrado el Regidor Wilder Ruiz, decía: «Asimismo, se debe destacar que el literal D del numeral 30.4 del considerando 30 previsto en la resolución, en cuanto a los beneficiarios aproximados para la ejecución del proyecto camposanto Jardines San Pedro señala que se estima que se debe atender una demanda de una población estimada de 2.5 millones de habitantes de la zona norte de Lima...»; y ponía además la cursiva y negrita *era nuestro*, no se refería en ningún momento al parque zonal que se va a construir paralelamente a ese proyecto y ahí que nació su inquietud ¿si los 2.5 millones de muertos eran familias que iban a pasar por la desgracia de tener algún difunto o eran 2.5 millones de difuntos?; en consecuencia, se permitía afirmar sin ninguna duda que él no se había pajareado, más bien mi sugerencia era de la lectura, —independientemente de lo que había dicho el Regidor Wilder Ruiz— independientemente de eso, podría él tener razón, pero por lo menos la redacción que aparecía en ese documento que se había enviado al Concejo era el que les servía para el debate, decía lo que acaba de leer, que más bien el Regidor Wilder Ruiz tal vez debería leer o con más atención y sugerir las correcciones del caso o en su defecto alguna otra fórmula.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, dijo que, de acuerdo al artículo 17 de la Ordenanza N° 867, ¿cuándo fue que se presentó la evaluación económica y financiera del proyecto considerando el valor estimado de la inversión, la demanda estimada, los costos estimados, el plan de financiamiento y otros elementos que faciliten su análisis?, porque él había solicitado esa información hasta en tres oportunidades por la Ley de Transparencia pero nunca se le había entregado, de manera que solicitaría que se le pueda precisar ¿cuándo era que se había entregado esa evaluación que estaba establecida en la Ordenanza N° 867?

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, manifestó que, a la luz de lo comentado por el Regidor Núñez, creía que es importante determinar que el procedimiento interno de la administración para la aprobación de un fideicomiso y su votación dentro del Concejo, era parte de un procedimiento regular de la gestión municipal y sobre ello no había mucho que declarar; lo que sí volvería lo que dijo inicialmente que parte por la esencia del proyecto mismo y cuál era el costo beneficio para la ciudad era un proyecto sobre el que públicamente varios de ellos habían tenido una posición crítica y que se fortalecen en tanto no tenían información suficiente para saber ¿cuál era la tasa interna de retorno, por ejemplo, de la empresa concesionaria? y saber ¿si era que esa modalidad de APP era una modalidad eficiente para la ciudad?; y él creía que ese era un tema fundamental, si bien el proyecto estaba empaquetado con un paquete atractivo, bajo un discurso que señala que había una retribución a la ciudad a través del espacio público que favorecería sin duda alguna a vecinos de Lima Norte, también es cierto que era necesario saber si es que una concesión de ese tipo generaba más beneficios al privado que al público y eso era un tema esencial para seguir tomando decisiones de ese tipo; en esa línea de ideas, al menos su voto se va a mantener igual que antes, no por un cuestionamiento al procedimiento interno de la administración, que finalmente era una ruta que debía continuar, sino a la existencia de un proyecto como este.

El señor VILLAFUERTE QUIROZ, Gerente de Promoción de la Inversión Privada (GPIP), dijo que:

*“Buenas noches, señora Teniente Alcalde, regidores; he escuchado atentamente las consultas que han hecho los regidores y a ver, con respecto a lo que ha señalado el Regidor Lira, lo que puedo manifestarle es que la demanda potencial de la zona norte, no quiere decir que todos se van a morir, o sea, de los 2.5 millones de vecinos de Lima Norte van a fallecer y se van a ir a enterrar al nuevo camposanto; recordemos también que en la zona de Puente Piedra hay otro cementerio, o sea, hay una oferta adicional que puede cubrir toda esa demanda potencial. Con respecto a lo señalado por el Regidor Hernán Núñez, efectivamente, —ya que está grabando— lo que podemos decir es que la información fue presentada por el proponente del proyecto, —como se ha señalado en la presentación— en enero del 2015, fue admitida a trámite en marzo del 2015 y entre los documentos para la admisibilidad a trámite —y el Regidor Rey lo debe saber mejor que nadie porque trabajó antes en la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada— son los requisitos que se presentan dentro del proyecto: la memoria de cálculo, el Excel con la evaluación económica financiera y todo lo demás que el Regidor Núñez ha venido solicitando de manera reiterada a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada. Con respecto a lo que ha señalado el Regidor Rey, lo que debo señalar es que esto no es una concesión, es un proyecto en activos, no es ni siquiera una iniciativa privada y respecto a si ¿es la mejor opción para la Municipalidad de Lima?, eso es algo que este mismo Concejo en su oportunidad cuando declara de interés al proyecto que fue el momento y la oportunidad para hacer todos los cuestionamientos habidos y por haber, ya quedaron atrás, hoy estamos en una etapa ya de ejecución contractual, estamos ejecutando un proyecto y —como bien lo ha señalado*

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA N° 45

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017

*el señor de finanzas— uno de los requisitos para poder comenzar con la ejecución de la obra es la constitución del fideicomiso, fideicomiso que tiene dos aportes: el del privado y el bien —digamos— público que va a ser el camposanto de las 42 hectáreas, y una vez que se cumpla una serie de requisitos por parte del inversionista este será transferido en propiedad al privado para que ellos desarrollen su proyecto, sin embargo, nosotros ya tenemos desde el día que ustedes tengan a bien aprobar este fideicomiso, iniciar la obra en este año y concluirlo el próximo año y vamos a tener un área verde —que hoy es un terreno eriazo— con un espacio público para que los pobladores de Lima Norte puedan utilizarlo como un espacio de recreación, es un nuevo pulmón verde para la ciudad, recordemos son, aproximadamente, 80 hectáreas entre el camposanto y el parque zonal.”*

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, dijo que, tenía ahí una consulta respecto a lo que refiere a la respuesta que le había dado al Regidor Núñez, a él le quedaba claro que era una IP, finalmente era una modalidad de inversión privada y usted señalaba que esa información financiera había sido entregada entre los documentos esenciales para admitir a trámite la entidad privada y su evaluación; esa evaluación tenía un informe financiero de parte —entendía— de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y esa era justamente la información que el Regidor Hernán Núñez estaba pidiendo; y, si bien también había sido parte del paquete de información ingresada inicialmente, era necesario saber ¿cuál había sido la posición de la municipalidad frente a lo presentado por el privado?, ahí se hizo una evaluación y esa información que no había sido publicada, sería una información que tendría que ser trasladada al regidor en tanto había sido solicitado, él creía que esa era una precisión importante, ¿dónde estaba? cómo acceder a ella para estar informado sobre las decisiones; insistió en esta idea, no estaba haciendo un cuestionamiento de carácter ético sino de cómo se estaban tomando decisiones de cara a otorgar ciertos espacios de la ciudad que habían podido ser utilizados más eficientemente y él no tenía los instrumentos para saber si esa había sido la decisión o no, esa era la posición que venía tomando toda vez que no tenía las herramientas ni los instrumentos para poder tomar una decisión informada.

La Regidora MANCHEGO BUSTÍOS, indicó que, en lo personal no era partidaria de afectar áreas destinadas a parques zonales o pulmones de la ciudad, como era el caso del tema que estaban hablando, pero había que ser realistas, no tenían los medios económicos para crear el parque zonal y sostenerlo, y hay una iniciativa privada que se comprometía a hacer el parque zonal para beneficiar aproximadamente 2 millones o un poco más, un poco menos de habitantes de esa zona de nuestra gran metrópoli, era muy interesante, también era cierto que después de que entreguen esa obra —como lo había manifestado el expositor— lo van a entregar a SERPAR, y su pregunta venía por el lado ¿cómo se va a hacer que eso sea autosostenible?, que se puedan mantener las áreas verdes, que haya la buena iluminación, los servicios públicos adecuados para que no solamente de inaugurarse en esa gestión sino que la que venga a consecuencia la mantenga en buen estado, porque si bien es cierto el cementerio después de que entregue, se lava las manos diciendo: «yo ya entregué la obra y ahora ustedes se encargan», ¿quién va a pagar la luz y el agua que en esa zona eriaza no existía?, ¿autosostenible será con lo que entren los habitantes, dos millones, que normalmente solo lo visitaban los fines de semana?, esa era su gran preocupación o habría la posibilidad de que esa entidad que estaba presentando la iniciativa privada colabore como responsabilidad social con el pago de los gastos de luz y de agua, que en realidad eran los gastos más altos que podía pagar un parque zonal.

El señor VILLAFUERTE QUIROZ, Gerente de Promoción de la Inversión Privada (GPIP), dijo que:

*“Gracias, Teniente Alcalde, sí, efectivamente en la declaratoria de interés que este Concejo da a esta iniciativa privada no se consideró, solo se consideró el monto de la inversión —lo que señaló el señor de finanzas— 10 millones de dólares más el IGV para hacer la obra, pero, producto de la negociación del contrato es que —¿no sé si estuvo en la presentación?— no solamente va a aportar los 10 millones de dólares más IGV sino va a aportar S/ 700,000.00 adicionales, que es la estructura de costos del primer año de operación y mantenimiento, justamente, para hacer que este proyecto sea autosostenible, o sea, ya hay un capital adicional para la operación y mantenimiento del primer año mientras que este parque zonal entra en funcionamiento, esto es parte de la gestión y del proceso de negociación que hubo con la empresa privada.”*

El Regidor RUÍZ SILVA, dijo que, solo un segundo, para que no quede duda de su falta de comprensión lectora, porque claro si Lima tenía 10 millones de personas, no podían hablar que el 25% se va a morir, es decir, dos millones y medio ¡era el 25% de la población!, entonces, el sentido por sentido común indicaba que eran los que van a beneficiarse, a eso se estaba refiriendo; se alegraba que el Regidor Rey le haya entendido perfectamente, así es que eso era lo que quería aclarar, no vaya a ser que efectivamente a la hora de redactar el acta, en el diario de debates del Concejo figure como que el Regidor Wilder Ruiz tenía un déficit de comprensión de lectora.

El Regidor LIRA PINTO, manifestó que, sabía que el Regidor Castillo siempre se aburría cuando hablaba, quería que de una vez termine, pero él sí lo escuchaba con cariño, con atención, si tomaba la palabra él tenía tiempo para dedicarle; solo quería agregar lo siguiente respecto a lo que había dicho el Regidor Wilder Ruíz, era el primero en afirmar que el Regidor Wilder Ruiz no tenía ningún déficit en comprensión de lectura, pero sí tenía un déficit en sentido común, porque el sentido común era que redacten perfectamente los documentos y que no los traigan con errores al Concejo, podía leer otras páginas en donde también habían errores; en ese sentido, sugirió que los regidores más empeñosos en defender ese proyecto lean los documentos para que les presenten sin errores, porque aquí habían varios y no quería quitar tiempo ni aburrir más al Regidor Castillo, pero podría señalarlos en una sola página habían como cinco, seis errores; independientemente de las dudas y

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 45****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017**

críticas que podrían surgir respecto al proyecto, quería adelantar que votaría en contra por una razón fundamental, hace menos de un año, 9 o 10 meses había pedido que se le alcance el expediente en el que se sustentaba ese proyecto, no había tenido ninguna respuesta, en consecuencia, debía entender que había pereza, le parecía que era una duda más beneficiosa porque la otra sería que hay interés en ocultar información a los regidores, a partir de ese hecho adelantaría su voto que va a ser contra del proyecto.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con los votos en contra de los regidores Andrade Botteri, Díaz Claudio, Jiménez Borra, Lira Pinto, Marticorena Pérez, Núñez Gonzáles, Rey Hernández de Agüero, Rojas Ramos y Urrutia Arias. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 326, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de un Fideicomiso de Administración y Garantía en el marco de las obligaciones del "Contrato de inversión privada con transferencia de activo", con Scotiabank Perú S.A.A. ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Gerente de Finanzas y al Subgerente de Tesorería, la suscripción en nombre y representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, del Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía en el marco de lo acordado en el "Contrato de inversión privada con transferencia de activo", con Scotiabank Perú S.A.A. y la Asociación Civil San Juan Bautista, así como todos los demás documentos públicos y privados que resulten necesarios para su constitución y formalización. ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Gerente de Promoción de Inversión Privada, la transferencia en Dominio Fiduciario del predio de 430,536.00 m<sup>2</sup>, denominado: Parcela Nº 2, inscrito en la Partida Electrónica Nº 12175517 de la Zona Registral Nº IX de la Oficina Registral Lima, así como los montos correspondientes a las indemnizaciones y reembolsos derivados de la ejecución de pólizas de seguro contratadas para el efecto a favor de Scotiabank Perú S.A.A. en su calidad de fiduciario, para la ejecución del "Proyecto Camposanto Jardines de San Pedro", en el marco del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano").**

9. Dictamen Nº 136-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la aprobación de la Quinta Modificación del Plan de Acción y Presupuesto Institucional de Apertura 2017 del Pliego Presupuestario 465 Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, vía Crédito Suplementario, hasta por S/ 111,928.00, para poder financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con las abstenciones de los Regidores Andrade Botteri, Núñez Gonzáles y Rey Hernández de Agüero. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 327, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan de Acción y Presupuesto Institucional de Apertura 2017 del Pliego Presupuestario 465 Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, vía Crédito Suplementario, hasta por el importe de S/ 111,928.00 (Ciento Once Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 Soles), para poder financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; de acuerdo a la información contenida en el Informe Nº 0757-2017-MML-PGRLM/SRPP-AP, emitido por el Área de Presupuesto de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana. ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, efectuar las acciones de modificación que correspondan, dentro de lo que disponen las normas vigentes para este efecto, con la finalidad de incorporar en el Plan de Acción y Presupuesto 2017 del Pliego Presupuestario 465 Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, la modificación antes señalada, que permitan el cumplimiento del presente Acuerdo).**

10. Dictamen Nº 137-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la aceptación de la donación dineraria valorizada en S/ 10,000.00, efectuada por la empresa OXFORD S.A., a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Gerencia de Transporte Urbano, en el marco de la "X Edición de la Vuelta Ciclista de la Peruanidad".

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 328, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar la donación dineraria valorizada en S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), efectuada por la empresa OXFORD S.A. con RUC 20505039689, a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de la "X Edición de la Vuelta Ciclista de la Peruanidad", que está institucionalizada mediante Acuerdo de Concejo Nº 419, de fecha 24 de noviembre del 2010).**

11. Dictámenes Nos. 76-2017-MML-CMAL, 125-2017-MML-CMAEO y 13-2017-MML-CMCDCTU de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales, de Asuntos Económicos y Organización y de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, por los que proponen al Pleno la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Ancón para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 329, que en su parte resolutive dispone: Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, a celebrarse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Ancón, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga, con el porcentaje asignado al SAT, en un 5% para el ejercicio 2017. Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Transporte Urbano, el cumplimiento del presente Convenio y brindar el Informe correspondiente a la Comisión Metropolitana de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, de los logros cuantitativos y cualitativos obtenidos por la implementación del citado convenio).**

12. Dictámenes Nos. 135-2017-MML-CMAEO, 77-2017-MML-CMAL y 15-2017-MML-CMCDCTU de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, de Asuntos Legales y de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, por los que proponen al Pleno la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 45****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2017**

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 330, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga, con el porcentaje asignado al SAT, en un 5% para el ejercicio 2017; y cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo. ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Transporte Urbano, el cumplimiento del presente Convenio y brindar el Informe correspondiente a la Comisión Metropolitana de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, de los logros cuantitativos y cualitativos obtenidos por la implementación del citado Convenio).**

13. Dictamen N° 56-2017-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, por el que propone al Pleno declare desfavorable el pedido del señor José Calazaens Valverde Sifuentes, quien solicita cambio de zonificación de Educación Superior Tecnológica a Residencial de Densidad Media, para el predio con un área de 512.54 m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. del Maestro (antes Av. Comas) Parcela A, distrito de Comas.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 331, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Declarar desfavorable la propuesta de Cambio de Zonificación de Educación Superior Tecnológica (E2) a Residencial de Densidad Media (RDM) del predio ubicado en Av. del Maestro (antes la Av. Comas) parcela A, con un área de 512.54 m<sup>2</sup> de propiedad del Sr. José Calazaens Valverde Sifuentes, en el distrito de Comas, provincia y departamento de Lima. ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Secretaria General de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar al propietario del predio lo indicado en el presente Acuerdo).**

14. Moción de Orden del Día para expresar el saludo del Concejo Metropolitano a toda la colonia taiwanesa por su aniversario de fundación.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 332, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Expresar el saludo del Concejo Metropolitano de Lima a la Colonia Taiwanesa en el Perú, al conmemorarse el 10 de octubre del presente año, el 106 aniversario de su fundación. ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas, haga llegar el presente Acuerdo al Excelentísimo señor Embajador Miguel Li-Jey Tsao, representante de la Oficina Económica y Cultural de Taipéi en el Perú).**

15. Pedido para que el Concejo Metropolitano exprese sus condolencias al pueblo mexicano ante los momentos difíciles que viven tras el fuerte terremoto ocurrido el día 19 de setiembre de 2017.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 333, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.-Expresar las condolencias del Concejo Metropolitano de Lima a la hermana República de los Estados Unidos Mexicanos, por la pérdida de vidas humanas y daños materiales, ocasionados por el terremoto de magnitud de más de 7.1 grados, ocurrido el pasado martes 19 de setiembre del presente año).**

La TENIENTE ALCALDE, dijo que, el día 23 de setiembre, día de la primavera, era el cumpleaños del Regidor Jorge Lira Pinto.

La TENIENTE ALCALDE, dijo que, el martes siguiente van a tener una Sesión de Concejo Extraordinaria a las 10 de la mañana por un tema que requería la urgente aprobación de parte del Concejo, era un tema relacionado a algunas obras con miras a los Juegos Panamericanos y el día jueves la sesión sería con normalidad.

Se sometió al Pleno la dispensa de lectura y aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados, lo que fue APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión siendo las 20:17 horas.

  
SR. LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

  
SR. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO